

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JOSÉ LUIS MONTOJO MUÑOZ**

**Fecha:** martes 25 de mayo de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-25-2015-002-00

**Hora de inicio:** 11:36 A.M.

**Hora de terminación:** 12:11 P.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y treinta y seis minutos de la mañana (11:36 A.M.) del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **JOSÉ LUIS MONTOJO MUÑOZ**, radicado bajo el No. 2015-002 proveniente del Juzgado Veinticinco (25°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE, la invitación al siguiente correo electrónico, [kaalvaradop@unal.edu.co](mailto:kaalvaradop@unal.edu.co), correspondiente a la guardadora principal, la señora LILIAM BERTHILDA PERALTA SOTO, al correo electrónico [mgbeltran@procuraduria.gov.co](mailto:mgbeltran@procuraduria.gov.co), correspondiente, al Procurador Adscrito a este Despacho el Dr. MILTÓN GÓNZALO ACOSTA, al igual que al correo electrónico [camilo.leal@icbf.gov.co](mailto:camilo.leal@icbf.gov.co), correspondiente al Dr. CAMILO ALBERTO LEAL, Defensor de Familia igualmente Adscrito a este Despacho.

Seguidamente, se dejó constancia que asistieron a la audiencia la señora LILIAM BERTHILDA PERALTA SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.576.506 de Bogotá D.C., el Dr. CAMILO ALBERTO LEAL Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y por último, el Dr. MILTÓN GÓNZALO ACOSTA, como Procurador también adscrito a este Despacho.

Acto seguido, se informó por parte del Juzgado a los asistentes el motivo de la audiencia, dejando constancia de los documentos previamente allegados al Despacho correspondientes a los gastos mensuales de agosto de 2018 a diciembre de 2020 y luego de revisarlos, se advirtió que no se encontraban signados por el contador público; ahora, aun cuando la señora guardadora se comunicó vía telefónica con la contadora pública para que remitiera los documentos debidamente signados por la profesional, ésta remitió el documento de acreditación de la contadora, así como el informe de rendición de cuentas anuales desde el 24 de octubre de 2017 al 31 de junio de 2018; luego, con el fin de que la guardadora allegue el balance que se echa de manos, se dispuso aplazar la presente audiencia para continuar con la misma el día siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta (08:30 A.M.), fecha en la que debe presentar las cuentas mes a mes del periodo **comprendido de junio de dos mil dieciocho (2018) a la fecha de corte que le vaya a dar la guardadora**, ya sea el mes de diciembre de dos mil veinte (2020) al mes de diciembre de ese mismo año, ya que los comprendidos a los años 2019 y 2020, obran ya en el proceso; ahora, ante la pregunta de la guardadora se le hizo saber que puede actualizar el balance a la fecha que considere pertinente para lo cual debía allegar el balance, la relación de gastos mes a mes y los soportes contables respectivos; adicionalmente, deberá enviarlas con los respectivos soportes, a los correos electrónicos de los doctores MILTON ACOSTA y CAMILO LEAL; señores Procurador y Defensor de Familia respectivamente, adscritos a este Despacho.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las doce y once minutos de la tarde (12:11 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0fd9544b-0ea9-43e9-a608-a7f1e770333a?vcpubtoken=53de57c0-35f3-446f-b044-acfb26e8229e>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/0fd9544b-0ea9-43e9-a608-a7f1e770333a?authToken=fdce256e-4a40-495d-bbfb-f9e34e8f71fc>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3213a03fc86d8dae208761d2ca93723466e84d61d45b83b42cae46e49474a**  
**a8a**

Documento generado en 25/05/2021 03:02:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**